



LUNES 12 DE OCTUBRE DE 1925

25 CENTS. EJEMPLAR

Concarso nara la provision do una plaza de Practicacie

2.º de la Beneficencia provincial.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id.. 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta. SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la Casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

movers ob circulate a chamel ad one La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre con-tratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alca des y Secreta-rios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. W. la Reina D. Victoria Eugenia S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES :

tos contribuyentes morosos que a continuación

educated our GOBERNACION Delicate to non-

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitidos a los respectivos Ayuntamientos los extractos o copias de la documentación presentada en este Ministerio por los individuos que han solicitado temar parte en el concurso general anunciado el día 4 de Agosto último para proveer vacantes de Secretarias de Ayuntamiento de segunda categoría, y existiendo varias de éstas sin anunciar a concurso, las de solidad sa emp of

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar lo

siguiente:

regiamentarios. 1.º Se declaran anunciados los concursos para la provisión de las vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría que figuran en la

relación adjunta.

2.º A los concursos a que se refiere la regla anterior podrán asistir todas las personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, conforme al artículo 20 del Reglamento orgánico de 23 de Agosto de 1924 y Real decreto de 16 de Septiembre último. Los concursantes que sean opositores acompañarán la documentación que previene la Real orden de 1.º de Agosto último. Los que sean Secretarios en propiedad, aparte los demás documentos reglamentarios, remitirán certificación acreditativa de aquella condición, expedida por el Ayuntamiento en que sirven; y los demás aspirantes, que necesariamente tendrán que presentar sus instancias en la Dirección general de Administrais decouou, Unrice Diez de Chate y Villalts, com al

ción, indicarán en ellas la fecha en que solicitaron su inclusión en el Cuerpo y el Municipio en que aparezca datada dicha petición. La Dirección general cursará estas instancias cuando se hallen en regla y los documentos correspondientes, y en otro caso las dejará sin trámite, comunicándolo así al interesado. condiciones sal disuger oup y nomino.

tal fracticable agraciado concelha nombre michica

Cuando un concursante pretenda varias Secretarías deberá presentar un número de copias simples o un extracto de su documentación igual al de plazas a que aspire, indicando el Ayantamiento a que desea se remita el original. Si el número de copias simples o en extracto fuese inferior al de vacantes solicitadas, se entenderá concursando un número de éstas igual al de aquéllas por el ordea de preferencia con que las Secretarias figuren en la instancia. Los concursantes que sean opositores o Secretarios en propiedad, podrán presentar sus instancias en los Ayuntamientos o en la Dirección general de Administración. Los que pertenezcan al Cuerpo por cualquier otro concepto sólo pedrán presentarlas en la Dirección general de Administración, siendo nulas y sin ningún valor las que directamente presenten en los Ayuntamientos.

3.º El plazo de cinco días que señala el párrafo 2.º del artículo 23 del Reglamento de 23de Agosto de 1924 se entenderá ampliado hasta treinta días, en atención a lo excepcional del presente concurso.

4.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta Real orden en los respectivos «Boletines Oficiales», y los Alcaldes de los Ayuntamientos a que afecte este concurso cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se refiere el artículo 22 del Reglamento orgánico.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportano. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1925

El Subsecretario encarga lo del despacho.

CALVO-SOTELO

Señor Director general de Administración.

Provincia de Guadarajara: Armuña de Tajuña, 2.000; Gualda, 2.000; Guijosa, 2.000; Jirueque y intering idilatic Dopona. Castilblanco de Henares, 2.000; Millana, 2.500 Negredo, 2.000; Padula del Ducado; 2.000; Salmerón, 2.500; Senas, 2.000; Semillas y las Cabeza las, 2.500; V. guillas, ...000; Villaseca de Uceda, 2000.

COMISION PROVINCIAL de Guadalajara

Concurso para la provisión de una plaza de Practicante 2.º de la Beneficencia provincial.

La Comisión provincial, en sesión de 7 del acqual, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 117 del vigente Estatuto provincial y en armonia con lo dispuesto en el artículo 153 del mismo, ha tomado e acuerdo de proveer por concurso una plaza de Practicante 2.º de la Beneficencia provincial, con el haber apual de 2.000 pesetas.

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación provincial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial»; y a las mismas se acompañarán el título facultativo o una certificación del mismo, debidamente legalizada.

El Practicante agraciado con el nombramiento quedará obligado a prestar sus servicios a los Estabiecimientos de Beneficencia dependientes de esta Diputación (Hospital e Inclusa), bajo la dirección y órdenes de los Médicos de dichos Establecimientos, y quedará sujeto a las prescripriones del Reglamento que para el personal técnico está formando la. Comisión y que regulará las condiciones de ascensos, sueldos, licencias, sanciones, derechos pasivos y funciones y deberes de los funcionarios.

Escala de méritos que se tendrá en cuenta por la Comisión provincial para adjudicación de la plaza por orden de preferencia: of ofostige de o selomis enique

Tener nombramiento de Practicante interino de la Beneficencia provinciale la la pate de la presentita

2. El mayor tiempo durante el que se haya prestado servicios en los Establecimientos benéficos dependientes de la Diputación.

3.° La mejor calificación obtenida en la licencia tura, la que se acreditará por medio de la oportuna certificación de la Facultad en que hayan cursado los estudios. Ch. Lientem noicem la salas asigninose

4.° Ser autor de libros, revistas, folletos, artículos de prensa, etc., dedicados a asuntos científicos y principalmente relacionados con los servicios sanitarios de Beneficencia.

Guadalajara 9 de Octubre de 1925. - El Vicepresidente, Victor F. Serrano. -nigi okimoejio pedivijedno

ANUNCIO

La Comisión provincial, ejecutando el aguerdo adoptado por la misma en sesión de 7 de los corrientes, saca a concurso por término de 20 días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín oficial, las obras de construcción de un pabellón en la Casa de Expósitos en el que hab au de instalarse el Taller Tipográfico de la referida Casa y el de carpintería, bajo el tico de 24.734'35 (veinticuatro mil setecientas treinta y cuatro pesetas treinta y cinco centimos).

Lo que se publica en este periódico oficial para oir reclamaciones, durante el plazo de diez días.

duadalajara 12 de Octubre de 1925. - El Vicepresidente, Victor Felipe Serrano. - El Secretario interino, Hilario Sopeña.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RECUENTO DE GANADERIA

CIRCULAR

Habiéndose publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, número 104, correspondiente al 31 de Agosto último, una circular en que se señalaba a los Ayuntamientos la obligación en que se encuentran de formar los Recuentos de ganadería, según se dispone en el Regiamento de 30 de Septiembre de 1885, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que se les señalaba para remitir a esta Administración los indicados documentos, o certificación negativa, caso de no haber alteraciones de riqueza, se previene por la presente a los que no hayan cumplido este servicio, que de no hacerlo en el improrrogable plazo de cinco días, a partir de la fecha le la publicación de la presente, no serán admitidos en estas oficinas, y no pudiendo, por tanto, surtir efectos en los repartos que han de formarse para el próximo ejercicio ecorómico, sin parjuicio de exigirles las responsabilidadas reglamentarias.

Guide ajara 8 de Octubre de 1925. El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez del Oimo.

TESORERIA -- CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación de las certificaciones expedidas contra los contribuyentes morosos que a continuación se expresan, remitida para su publicación en el «Boletín oficial», declarándoles incurso en el primer grado de apremio y demás que determinan el artículo 47 y siguientes de la vigente Instrucción de recaudación:

Pueblos, nombres de los contribuyentes, concepto y su importe in a conti

Mandayona . - Emilia Ayuso, alcohol-multa, 511,02 pesetas.

,02 pesetas. Cendejas del Padrastro.—Pedro Gonzalo, idem,

511,02 id. Idem. - Matías García, ídem, 511.02 íd.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos reglamentarios.

duadalajara 2 de Octubre de 1925. - El Tesorere-Contador, F. del Campo. Savesion no sivorqui

Sección provincial de Pósitos energed announced sat what distance marked coinci-

cientes al Cherron CTOICTO Langendo organico El Ilmo. Sr. Inspector general de Pósitos, en orden telegráfica, comunica a esta Jefatura, para su publicación en este periódico oficial, que el plazo de admisión de peticiones de préstamos con garantía de trigo depositado, ha sido prorrogado hasta el día 31 del actual mes, y que únicamente se considerarán como deudores a Pósitos para su concesión, aquelles que tengan pendientes de pago

cbligaciones vencidas. Guadalajara 10 d. Octobre de 1925.—El Jefe de la Sección, Carlos Diez de Chate y Villalta.

Argecila 8 de Ostabre de 1825. El Alcalde, Distrito forestal de Guadalajard

POZO DE AL "OGUERA Por babacia par ANUNA-", SAGNILIZA Guentaria el

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, el deslinde del monte n.º 43 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denomina lo «Reyerta Chica» y sito en el término nunicipal de Brihuega, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la R. O. de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 15 de Enero de 1926, para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Antonio 1.106 Silvantes.

Ingeniero D. Antonio Lleó Silvestre. Lo que se hace público en este «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados en ella; debien lo significarles que, según establece el articulo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Regiamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregarse len esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados des le dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convenga a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren le su pertenencia; entendiéndose que, según previenen las citadas disoosiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descrioción del Catalogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Guadalajara 7 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, P. O., Antonio Lleó.

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, el deslinde del monte n.º 42 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado « Monte Menor» y sito en el término municipal de Brihuega, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la R. O. de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 16 de Enero de 1926, para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Antonio Lleó Silvestre.

Lo que se hace público en este «Boletia oficial» para conocimiento de los interesados en ella; debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregarse en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convenga a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia; entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacifica durante treinta años,

así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Guadalajara 7 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jese, P. O., Antonio Lles.

desde aq ZUTVA MATINITA Reserved. gará por el rematinita de 112 sola vez sin plazes ent ditaciones de singua genero, el precio de la ven-

-isuppay alead GUADALAJARA aneq at olad, at.

Aprobada por la Comisión permanente la matrícula de contribuyentes por el impuesto sobre los carros de la población, formada por la Intervención municipal para el actual ejercicio económico, ha acordado quede de manifiesto en dicha dependencia, por término de ocho días, para que puedan examinar a los interesados y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Guadalajara 8 de Octubre de 1925. El Alcalde Presidente, Manuel Pardo.

Aprobada por la Comisión permanente la matricula de contribuyentes por el impuesto sobre bicicletas, formada por la Intervención municipal para el actual ejercicio económico, ha acordado quede de manifiesto en dicha dependencia, por término de ocho días, para que puedan examinarla los interesados y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Guadalajara 8 de Octubre de 1925.—El Alcalde Presidente, Manuel Pardo.

Is mosa los vocales or social de la la consensi

Aprobada por la Comisión permanente la matricula de contribuyentes por el impuesto sobre animales caninos, formada por la Intervención municipal para el actual ejercicio económico, ha acordado quede de manifiesto en dicha dependencia, por término de ocho días, para que puedan examinarla los interesados y presenten las reclamaciones que consideren procedentes.

Guadalajara 8 de Octubre de 1925.—El Alcalde Presidente, Manuel Pardo.

de escrutinio, y comina des accestos de ésta, pro-

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la autorización necesaria de la Inspección general de Pósitos, se procede a la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Un edificio destinado a Panera del Pósito, situado en esta villa, en la Plazuela del Olmo, número 1, compuesta de un solo piso; mide cien metros cuadrados; linda derecha un callejón, izquierda calle de la Soledad, espalda corral del Concejo y frente la Plazuela del Olmo; no tiene carga ni servidumbre y se halla inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Pósito.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Junta compuesta de las personas que se determinan en el número 1 de la circular de 13 de Septiembre de 1907, con excepción del señor Regidor Síndico, el día 7 de Noviembre próximo, de ence a doce del mismo, bajo el sistema de pujas a la llana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil pesetas que viene valorada la finca, y no se admitirán posturas que no cubran éste, adjudicándose al mejor postor.

Los licitadores exhibirán la cédula personal y acreditarán haber hecho el tepésito provisional del 5 por 100, consistente en 100 pesetas, en el Banco de España o Caja de Depósitos, pu liéndoto hacer también ante la Junta; cuyo de osito se devoiverà a los ticita lores al terminar la subasta, reservandose unicamente el correspondiente al mejor postor.

Dentro del término de treinta días, contados desde aquél que tenga lugar la subasta, se entregará por el rematante, de una sola vez sin plazos ni dilaciones de ningún género, el precio de la venta, bajo la pena de untidad de la subasta y adquisición y con la pérdida del depósito del 5 por 100.

El pliego de condiciones que la de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta miento.

Yebes 7 de Ostubre de 1925. - El Alcalde, Bernardo Moreno.

oup wind selb choprieves out tod abond neget

Don Emilio Pad ino y D. Victor Herreros, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y

pers nal del repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 494 del Estatuto municipal se proceda a completa la representación de vocales natos de estas Oomisiones, me liante el nú nero de voca es electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones publicadas, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las diez y terminará a las doce del día 16 del corriente, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa los vocales propios de las Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podra votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante los mismos, hacer intervenir

la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal de repartos, conforme determinan los articulos 496 y 497 del mencionado Estatuto.

Lo que se hace público para conocimiento ge-

neral.

Drieves 7 de Octubre de 1925.-Los Presidentes. Emilio Padrino. - Victor Herreros.

om note elim ARGECILLA sissing mount

Por el vecino de esta villa Julián Martínez Tapia, se me participa que el día 6 del actual y hora de las siete y media de la tarde, se desapareció estando atada con otras caballerías en las afueras de Sigüenza) una burra de seis años de edad, con las señas siguientes:

Capa blanca, de seis a siete cuartas de alzada,

con una rozadura en la cruz al lado derecho.

Se ruega a los señores Alcaldes y demás Autoridades, se sirvan indagar en sus respectivos términos si se halla la reseñada; haciéndolo público por los medios de costumbre, a fin de que puedan comunicarlo a esta Alcaldía, para que el dueño pase a recogerla y satisfacer los daños que sean pertinentes. Coss at cisior pustor.

Argecilla 8 de Octubre de 1925. El Alcalde, Antonio Muñoz.

POZO DE ALMOGUERA

Por haber cumplido la edad reg amentaria el Guarda municipal de este término, que da vacante la misma, dotada con el haber anual de 730 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que se crean con aptitut suficiente para desempeñar dicha plaza, dirigirán dicha instancia al Sr. Alcalde de esta villa en el plazo de veinte dias. The orange of the last the letters of the Harmy lob.

Pozo de Almoguera 2 de Octubre de 1925.-El

JUZGADOS de INSTRUCCION

PASTRANA. Cédula de citación

para grade de los interesacion en ella; de-

Por la presente, en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en diligencias para cumplir carta-orden de la Audiencia de esta Capital, se cita a los testigos Luis Claveri Gabarri y Antolina Lorente Sánch z, para que el día 23 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Tribunal de dicha Audiencia a las sesiones del juicio oral y público, en la causa seguita en este Juzgado, sobre asesinato, contra José Martínez Village abeleg in sedaremente enten alla inche

Pastrana a 6 de Octubre de 1925. El Juez de instrucción ejerciente, José B. Ante mi, Javés Alvarez, setto ton manonos de on le le como in aciev

sion quieta, y pacifica de color de la años, así co ao

Regimiento Infanteria Valladolid, núm. 74

reivindicará L. pósesión de Lodos los tecrenos ou y a Requisitoria of the recipion with

Vicente Benito López, hijo de Fidel y de Josefa, natural de Checa (Juadalajara), de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'610 metros, oficicio jornalero, estado soltero, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Guadalajara. núm. 73, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 74, ante el Juez instructor D. Alberto Valls Buesa, Teniente de Infantería con destino en el expresado Regimiento, de guarnición en Huesca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Huesca 6 de Octubre de 1925. - El Juez instruc-

tor, Alberto Valls.

COL. TIDOLO AND AND AND AND AND AND AND AND AND PARTENOOFICIAL

ANTONIO SANZ VACAS

AGENCIA DE NEGOCIOS Y HABILITACION DE CLASES PASIVAS, en funciones desde el año 1890

Representación de Ayuntamientos y particulares. La habilitación de mayor número de pensionistas. Corredor de Comercio del Banco de España y otros establecimientes bancarios

SOLIDAS GARANTIAS JAUDENES, 20, BAJO.—Teléfono núm. 236

GUADALAJARA, --- IMP. PROVINCIAL